



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A. CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.”, EXPEDIENTE 375/2023.**

Se reúne la Mesa de Contratación de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., siendo las 09:00 horas del día 16 de enero de 2024, y se constituye con la asistencia de las siguientes personas:

**Presidente:**

D. Francisco José García López

**Actúa como Secretario de la Mesa:**

D. Francisco Suárez López.

**Vocales:**

Dña Yaiza Pérez Álvarez, Concejala de Cultura.

D. Francisco Suárez López, Técnico de la Gerencia.

**Asesor Jurídico:**

D. Onofre Santiago Quesada Reyes.

Todo ello en virtud de lo establecido en el articulado aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. de fecha 5 de octubre de 2018, sobre las Normas y Procedimiento de Contratación en virtud de la adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 6 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en especial lo dispuesto para la composición de la Mesa de Contratación, con el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento del **LOTE 1: SUMINISTRO DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO COMBI DE CINCO PLAZAS, ACRISTALADO PARA LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.** con número de expediente 375/2023, para adjudicar el contrato de suministro para la adquisición de vehículos destinados a los distintos servicios de la GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A

**SE EXPONE**



## 1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente.

La mesa toma en consideración el informe del técnico responsable, da cuenta de su contenido en el que se procede a valorar la documentación relativa a la oferta presentada y la asignación de criterios y se detalla a continuación:

(...)

**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO DE “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A”, EXPEDIENTE 375/2023.**

### **1.- INFORME DE VALORACIÓN DEL CONTENIDO DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1**

D. Francisco Suárez López, en calidad de Coordinador General de Servicios de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., en relación a la licitación para el “**SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A**”, **EXPEDIENTE 375/2023**, y tras recibir la documentación de la única entidad licitadora que ha presentado oferta, a fin proceder a la valoración de la documentación administrativa y la oferta relativa a los criterios evaluables mediante la utilización de fórmula matemática y asignación automática, se envía documentación a la asesoría jurídica, cuyo informe emitido se reproduce a continuación:

#### **“ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que la Mesa de Contratación de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. procede a la apertura de la documentación administrativa del sobre electrónico n.º 1 del **EXPEDIENTE 375/2023** del **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A. (LOTE 1)**, con el consiguiente orden del día:

- .Acto de apertura de la documentación administrativa (art. 157)
- .Acto de valoración de la documentación administrativa (art. 157)

**SEGUNDO.-** Que la entidad que ha presentado proposición al expediente indicado ha resultado:

1. Domingo Alonso Gran Canaria, S.L.U., B35381672.

Recibido encargo de la Mesa de Contratación sobre el análisis de la documentación presentada por la entidad licitadora de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) se procede a emitir el presente informe.

### **FUNDAMENTOS SOBRE EL CONTENIDO DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1**

**PRIMERO.-** Que la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del citado expediente, en cuanto al contenido de las proposiciones, y concretamente del Archivo Electrónico N.º 1, recoge que:

“Los licitadores incluirán en este archivo la documentación siguiente:  
- **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**. Los licitadores deberán presentar, el formulario normalizado del “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016.  
Podrán hacerlo utilizando el servicio para el documento DEUC, que facilita el Ministerio de Hacienda, en la siguiente dirección de Internet:  
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>  
Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC,





aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente para estos casos.

Cuando varias entidades empresariales concurren agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá presentar un DEUC.

- **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE. (ANEXO I).** Los licitadores incluirán en el presente archivo electrónico, además, declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, conforme a modelo expresado en el anexo I del presente pliego que pondrá de manifiesto:

Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.

Que no está incurso en prohibición de contratar.

Que dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada».

Que, pertenece, o no, a un grupo de empresas, figurando, en caso afirmativo, la relación de empresas vinculadas.

Que declara expresamente que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente y, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea. Así como que cumple con las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se relacionan en la cláusula 25.4 del presente pliego, en el supuesto de resultar adjudicataria.

Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales necesarios.

Que, en caso de empresas extranjeras, acepta someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- En el supuesto de que concurren a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar escrito de **COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS** conforme **ANEXO II**, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la unión, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los **MEDIOS Y SOLVENCIA DE OTRAS EMPRESAS** deberán aportar el correspondiente **ESCRITO DE COMPROMISO** suscrito por estas últimas, conforme **ANEXO III**.

La mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.



Toda la documentación a presentar por las licitadoras habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia”.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, el contenido del archivo electrónico debía comprender:

- .Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- .Anexo I, Modelo de Declaración Responsable.
- .Anexo II, en caso de concurrir en UTE.
- .Anexo III, en caso de utilizar medios y solvencia de otras empresas.
- .Certificado de inscripción en el ROLECE, si estuviera inscrito.

**ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1**

Se procede a examinar que la documentación presentada contiene los documentos solicitados a incluir en el Archivo Electrónico N.º 1, y que han sido expuestos en el apartado anterior, garantizando que cumple con lo exigido en cuanto a la documentación requerida, resultando lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN	DOMINGO ALONSO GRAN CANARIA, S.L.U.
Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).	CORRECTO
Anexo I, Modelo de Declaración Responsable.	CORRECTO
Anexo II, en caso de concurrir en UTE.	No aplica
Anexo III, en caso de utilizar medios y solvencia de otras empresas.	No aplica
Certificado de inscripción en el ROLECE, si estuviera inscrito.	CORRECTO

En virtud de lo anterior, se concluye que la documentación presentada contiene lo requerido en el PCAP.

**CONCLUSIÓN**

Que visto que el contenido del Archivo Electrónico N.º 1 presentado por la entidad licitadora está completo, se concluye que la empresa debe ser **ADMITIDA** en el procedimiento de licitación. “

Visto el informe anteriormente reproducido se **PROPONE** admitir a la empresa **DOMINGO ALONSO GRAN CANARIA, S.L.U.**, con C.I.F. número B35381672, que cumple con las condiciones exigidas en los pliegos para la presente licitación.

Que admitida la empresa licitadora, se procede a valorar la documentación relativa a la oferta presentada y la asignación de criterios y puntuación correspondientes, tal y como se recoge del informe jurídico que figura en el expediente y se detalla a continuación:

**2. INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA 16.2 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL LOTE 1**

A continuación, se procederá a valorar y establecer la puntuación obtenida por el licitador en los criterios de adjudicación estipulados en la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Lote 1:

**CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA:**

**MEJOR OFERTA ECONÓMICA.....70 PUNTOS**

En este apartado se valorará la mejor propuesta económica ofertada, la cual se realizará sobre el importe total del presupuesto base de licitación (especificado en la cláusula 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

La oferta presentada para el Lote 1 **no podrá ser superior a la cantidad de 71.145,00 € (IGIC excluido)**.

Aquellos licitadores que realicen ofertas superiores a la cantidad especificada en este párrafo serán excluidos del procedimiento.





Se aplicará el criterio de proporcionalidad, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuirá la puntuación máxima y proporcionalmente al resto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntuación ECONÓMICA** =  $70 \times \text{precio ofertado más económico} / \text{precio ofertado que se valora}$ , atribuyéndose a la oferta de importe más reducido la puntuación máxima y proporcional al resto.

La mejor y única oferta realizada ha sido por la empresa **DOMINGO ALONSO GRAN CANARIA, S.L.U.**, siendo el importe 19.970,67 € por unidad, lo que supone un total de 59.912,01 €, por lo tanto, la fórmula aplicar es la siguiente:

$$\frac{70 \cdot 59.912,01}{\text{precio ofertado que se valora}}$$

Aplicada la fórmula anterior la puntuación del licitador se establece a continuación:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
DOMINGO ALONSO GRAN CANARIA, S.L.U.	59.912,01 €	70,00 puntos

Sin embargo, si se analiza el importe ofertado en relación con el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), se observa que el tipo impositivo de aplicación es erróneo. En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se estima que el tipo impositivo a aplicar resulta del 7,00 %; sin embargo, y según los cálculos hallados, se observa que la licitadora aplica un tipo porcentual del 7,53 %.

Por ello, se estima necesaria la aclaración por parte del licitador sobre este aspecto, en aras de poder valorar correctamente su oferta.

**CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA:**

**REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO2.....30 PUNTOS**

En este apartado se valorará el compromiso de los licitadores que oferten una reducción a la cantidad máxima para las emisiones de CO2 establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Así pues, se otorgará la máxima puntuación a aquel licitador cuya oferta recoja la mayor reducción de emisiones de CO2 para cada LOTE.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, respecto de la oferta que ofrezca mayor disminución, a la que se le atribuirá la puntuación máxima y proporcionalmente al resto, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

**Puntuación REDUCCIÓN DE EMISIONES CO2** =  $30 \times \text{número de reducción de la oferta que se valora} / \text{número de reducción de la mejor oferta}$ , atribuyéndose a la oferta de importe mayor la puntuación máxima y proporcionalmente al resto.

La mejor y única oferta realizada ha sido por la empresa **DOMINGO ALONSO GRAN CANARIA, S.L.U.**, siendo la cantidad de 150 G/KM, por lo tanto, la fórmula aplicar es la siguiente:

$$\frac{30 \cdot \text{número de reducción de la oferta que se valora}}{150}$$

Aplicada la fórmula anterior, la puntuación del licitador se establece a continuación:

EMPRESA	NÚMERO DE REDUCCIÓN	PUNTUACIÓN
DOMINGO ALONSO GRAN CANARIA, S.L.U.	150 G/KM	30,00 puntos

### **CONCLUSIÓN**

**Una vez analizada la documentación presentada por el licitador DOMINGO ALONSO GRAN CANARIA, S.L.U., para el LOTE 1 y en aras de poder valorar correctamente la oferta económica presentada, se**



**requiere a la entidad la ACLARACIÓN O CORRECCIÓN de la cantidad correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que resulta de aplicación. A todos los efectos, no se podrá modificar el importe ofertado sin impuestos, esto es, 19.970,67 € por cada unidad.**

#### **PROPUESTA**

Por lo expuesto, el técnico que suscribe propone al Órgano de Contratación se proceda a:

**PRIMERO.- Requerir** al licitador DOMINGO ALONSO GRAN CANARIA, S.L.U., y en aras de poder valorar correctamente la oferta económica presentada para el LOTE 1, la ACLARACIÓN O CORRECCIÓN de la cantidad correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que resulta de aplicación. A todos los efectos, no se podrá modificar el importe ofertado sin impuestos, esto es, 19.970,67 € por cada unidad.

**SEGUNDO.- Declarar** desierto el procedimiento de licitación por no haberse presentado oferta alguna, para los lotes relacionados a continuación:

- **LOTE 2:** SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO COMBI CARGA DE DOS PLAZAS, SIN CRISTALES CON PUERTA LATERAL PARA LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.
- **LOTE 3:** SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO SUB 4X4 DE 5 PLAZAS, PARA LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.
- **LOTE 4:** SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO FURGONETA N-1 DE TRES PLAZAS, PARA LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.
- **LOTE 5:** SUMINISTRO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO FURGONETA N-1 DE TRES PLAZAS, CON CAJA CERRADA, PARA LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.

**TERCERO.- Notificar** a la totalidad de empresas licitadoras y publicar la resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es todo cuanto se tiene a bien informar, por lo que se traslada el presente informe al Órgano de Contratación al objeto de su toma en consideración que resolverá en virtud de su mejor criterio.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

Fdo. Francisco Suárez López

Coordinador General de Servicios

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía

(...)

Tras el turno de aclaraciones sobre el contenido del infome, la mesa de contratación dado el cumplimiento de la entidad para el suministro objeto del contrato y teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.- Requerir** al licitador DOMINGO ALONSO GRAN CANARIA, S.L.U., y en aras de poder valorar correctamente la oferta económica presentada para el LOTE 1: SUMINISTRO DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO COMBI DE CINCO PLAZAS, ACRISTALADO PARA LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A., la ACLARACIÓN O CORRECCIÓN de la cantidad correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que resulta de aplicación. A todos los efectos, no se podrá modificar el importe ofertado sin impuestos, esto es, 19.970,67 € por cada unidad.





**SEGUNDO.- Declarar** desierto el procedimiento de licitación por no haberse presentado oferta alguna, para los lotes relacionados a continuación:

- **LOTE 2:** SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO COMBI CARGA DE DOS PLAZAS, SIN CRISTALES CON PUERTA LATERAL PARA LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA, S.A.
- **LOTE 3:** SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO SUB 4X4 DE 5 PLAZAS, PARA LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA, S.A.
- **LOTE 4:** SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO FURGONETA N-1 DE TRES PLAZAS, PARA LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA, S.A.
- **LOTE 5:** SUMINISTRO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO FURGONETA N-1 DE TRES PLAZAS, CON CAJA CERRADA, PARA LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA, S.A.

**TERCERO.- Notificar** a la totalidad de empresas licitadoras y publicar la resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

No habiendo más asuntos que tratar en la sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma en la fecha arriba expresada, de la cual como Secretario de la Mesa, expido la presente acta de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa y conformidad de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, para que conste y surta los efectos donde proceda.

**Vº Bº**

**El Presidente,**

**Fdo: Francisco José García López**

**El Secretario,**

**Fdo: Francisco Suárez López**

